REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

DECRETO NÚMERO 0244
del 09 de Septiembre de 2013

"Por medio del cual se adopta el código Postal asignado al Departamento del Putumayo".

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones con fundamento en el Art. 305 de la Constitución Nacional y en especial el Decreto 0852 de Abril de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nº 0852 del 25 de Abril de 2013, mediante se establece los términos y condiciones para la adopción del código Postal en el territorio Nacional.

Que el mencionado Decreto en el Artículo 4 señala lo siguiente "Adopción y uso por parte de las Entidades y organismos de la administración pública, se entenderá por adopción del "código postal" su incorporación en las bases de datos pertinentes y su uso continuo por parte de los destinatarios del presente decreto.

Para los anteriores efectos y respecto de las entidades territoriales, se entiende por base de datos pertinentes aquellas que relacionen direcciones o nomenclaturas de los predios urbanos y rurales sujetos a la jurisdicción de la Entidad Territorial, tales como la base de datos en donde conste la información catastral de los mismos y aquellas que contengan nomenclatura vial.

Se entenderá que las entidades hacen uso del código postal en todas las comunicaciones que generen hacia la ciudadanía o con otras entidades del Estado, mediante la inserción del código postal junto con la dirección de la entidad, tanto en la papelería de la entidad como en sus comunicaciones electrónica de carácter institucional. Cuando quiera que se envié una comunicación escrita, a la dirección del destinatario se deberá agregar el correspondiente código postal del destinatario.

Que mediante solicitud realizada por correo electrónico a Servicios Postales Nacionales, se constato que el código con la dirección que aparece en la página de la Gobernación Putumayo calle 8 Nº 7-40 en Mocoa Puturnayo el CODIGO POSTAL que le pertenece es **860001**.

Que adelantará todas las acciones pertinentes y necesarias para adoptar comunicar, y socializar el código postal asignada.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el código postal asignado **Nº 860001,** para el Departamento del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena la adopción de todas las medidas necesarias para la incorporación en las bases de datos pertinentes, el uso continúo del código.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los 09 de Septiembre de 2013

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario de Hacienda delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo, mediante Decreto Nº 0242 del 06 de Septiembre de 2013

Proyectó: Doris Ortiz. PASSA
Revisó: Pilar Andrea Marín Arteaga. SSA.
Aprobó: Álvaro Antonio Anacona ortega: AD.

Dic- 6- 2013.
Rcbo original
Despacho